



**SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA INVITACION A
CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE
OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO
POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO
YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-
MOQUEGUA”, CON CUI 2192006**

MOQUEGUA – PERU

2024

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
RUC N° : 20154469941
Domicilio legal : CALLE ANCASH N° 275 - MOQUEGUA
Teléfono: : 053-507583
Correo electrónico: : procesos@munimoquegua.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Consultoría para la supervisión de saldo de obra del Proyecto**: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA."

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1,984,197.14 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 14/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
1,984,197.14	1,785,777.43	2,182,616.85

Nota: La determinación de su PROPUESTA, será a razón de la estructura de costos (literal 32.1 de los términos de referencia), adjuntado en la presente.

Importante

El precio de las propuestas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente invitación se rige por el sistema de **TARIFAS**, en el caso de supervisión y A **SUMA ALZADA** en el caso de liquidación, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de la invitación.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente se prestarán en el plazo de 510 días calendarios, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955– Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decretos Supremos N° 377-2018-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF y 168-2020-EF que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 32077 - Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las Mypes
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DE LA PRESENTE INVITACION

2.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La PROPUESTA se presentará, a través del correo electrónico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, procesos@munimoquegua.gob.pe, o mesa de partes de la entidad sito en calle ancahs N° 275, mariscal nieto, el **día 15 de noviembre del 2024** y estará dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SERVICIO DE CONSULTORÍA OBRA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARICAL NIETO-MOQUEGUA".

atte.
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal

2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La PROPUESTA contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la aceptación de la propuesta

- a) Declaración jurada de datos del proveedor.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la PROPUESTA.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- g) La PROPUESTA económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente.

El monto total de la PROPUESTA económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, declara no aceptadas las propuestas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *Presentar la estructura de costos.*

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

1. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar los Servicios de consultoría de obra para la supervisión de saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 30225, la Ley fue modificada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1444, Directivas de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y otras Normas Conexas.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto.
- Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Opiniones del OSCE.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Código Civil.
- Convenio N°249-2021-MTC/21.
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Norma técnica G-050 Seguridad en la construcción.

4. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

5. FINALIDAD PUBLICA

El proyecto: "Mejoramiento de la carretera vecinal ruta MO-518, tramo Centro Poblado Los Angeles -Centro Poblado

6. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento de la carretera vecinal ruta MO-518, tramo Centro Poblado Los Angeles -Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con CUI N° 2192006. Tiene como fin aliviar el tránsito vehicular y la seguridad vial. Con la ejecución de este proyecto de mejoramiento del camino vecinal, será posible integrar a



los pobladores de los distritos del ámbito de influencia, Torata-Moquegua, acortando distancias y tiempos.

En el Expediente Técnico principal de la carretera Los Angeles- Yacango, se ha presupuestado realizar trabajo en dos tramos, iniciándose desde la progresiva (Puente la Villa) 0+0.000 hasta sector de Cala Cala del CP Yacango.

TRAMO I, inicia con la Progresiva 0+000 en la intersección del eje del puente la Villa y el malecón Riveroño, hasta el ingreso al Centro poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua.

TRAMO II, inicia con la progresiva 4+580 hasta la progresiva 13+901.00 sector Cala Cala -Mollesaja del Centro Poblado de Yacango del Distrito de Torata.



Mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°239-2024-GM/A/MPMN** de fecha 16/07/2024, se aprueba el expediente técnico de saldos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** TRAMO II con CUI N°2192006.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de Consultoría de Supervisión asciende a S/ soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El presupuesto del Expediente Técnico de Supervisión ha sido calculado en el mes de julio del 2024.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
Supervisión de la ejecución obra (A TARIFAS) PLAZO: 450 Días calendario	450	Día	S/	S/
Revisión y/o elaboración de la Liquidación de contrato de obra (SUMA ALZADA) PLAZO: 60 Días calendario (*)				S/
				S/



B. ESTRUCTURA DE COSTOS

	DESCRIPCION	UND.	CANT.	%PARTI CIPACIO	MESES	TOTAL
A.1	COSTO DE - PERSONAL					
	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO					
	- Jefe de supervisión	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Supervisor de Producción	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en movimiento	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en concreto	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Asistente técnico	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Técnico laboratorista	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero de seguridad	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero ambiental	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Topógrafo	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ayudante	Und	1.00	100.00%	15.00	
	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
	- Jefe de supervisión	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Supervisor de Producción	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en movimiento	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en concreto	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Asistente técnico	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Técnico laboratorista	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero de seguridad	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero ambiental	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Topógrafo	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ayudante	Und	1.00	100.00%	15.00	
	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO CTS					
	- Jefe de supervisión	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Supervisor de Producción	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en movimiento	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en concreto	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Asistente técnico	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Técnico laboratorista	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero de seguridad	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ingeniero ambiental	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Topógrafo	Und	1.00	100.00%	15.00	
	- Ayudante	Und	1.00	100.00%	15.00	
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	- Jefe de supervisión	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Supervisor de Producción	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en movimiento	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Ingeniero civil especialista en Control de calidad en concreto	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Asistente técnico	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Técnico laboratorista	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Ingeniero de seguridad	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Ingeniero ambiental	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Topógrafo	Und	1.00	100.00%	2.00	
	- Ayudante	Und	1.00	100.00%	2.00	
A.2	COSTO DE BIENES					
	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD					
	- Chalecos de Identificación	Und	8.00		1.00	
	- Cascos	Und	8.00		1.00	
	- Lentes de Seguridad	Par	15.00		1.00	
	- Zapatos de Seguridad	Par	8.00		1.00	
	- Protectores de oído tipo copa	Und	8.00		1.00	
	- Mascarillas tres pliegues x 50 unidades	Cja.	8.00		10.00	
	- Mascarilla facial para transporte	Und.	9.00		8.00	
	- alcohol 70% 1 lt	Und.	5.00		10.00	
	- jabon antibacterial	Und.	8.00		10.00	
	- papel secante	Und.	8.00		10.00	
	- Prueba de antígeno por Covid-19	Und.	16.00		2.00	
	- Leja 1 galon	Und.	1.00		15.00	
	- Paños absorbentes 8und x paquete	Und.	5.00		1.00	
	- Medicamento covid19	glt	1.00		1.00	
	- Exesor 6 kg	Und	1.00		1.00	
	- Alcohol en gel antibacterial	Und.	8.00		16.00	
	- Frenilavo	Und.	3.00		1.00	
	MATERIALES DE ESCRITORIO					
	- Materiales de escritorio	Und	1.00		15.00	
	- Toner para impresoras	Und	8.00		15.00	
	- Papel para ploter	glt	1.00		15.00	
	- Cartuchos para ploter (negro,cyan,amarillo,rojo)	glt	1.00		15.00	
	- Papel A4	miller	20.00		15.00	
	COMBUSTIBLE					
	- Petrolio diesel B5	glt	300.00		15.00	
	OTROS MATERIALES					
	- Materiales varios	glt	1.00		1.00	
A.3	COSTO DE SERVICIOS					
	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
	- Camioneta Pick Up Doble Cabine 4x4, inc. Chofer	mes	1.00		15.00	
	- Alquiler de estación total	mes	1.00		15.00	
	- Alquiler de nivel topografico	mes	1.00		15.00	
	- Alquiler de GPS diferencial	mes	1.00		15.00	
	- Temporero control de temperatura	mes	1.00		15.00	
	- Molds forma de muestras	mes	10.00		15.00	
	- Cono de balanza	mes	2.00		15.00	
	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, EQUIPOS, ENSAYOS Y OTROS					
	- Alquiler de laboratorio de concreto, refuerzo, asfaltos	mes	1.00		15.00	



A.4.	OTROS COSTOS			
	OTROS			
	- Imprevistos	gb	1.00	1.00
	- scf	gb	1.00	15.00
	- Gastos notariales	gb	1.00	15.00
A.5.	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA			
	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS			
	- Camara Digital	Und	1.00	
	- Impresora A4, laser	Und	2.00	
	- Plotter A-0	Und	1.00	
A.6.	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINA			
	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS			
	- Silla fija estambui negra	Und	12.00	
	- Mueble para Archivar	Und	7.00	
	- Escritorio de melamine	Und	9.00	
	- Mesa de Trabajo	Und	2.00	
A.7.	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			
	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS			
	Laptop basica	und	6.00	
	- Computadora B32 gb ram, 8 gb video, pantalla de 27"	Und	1.00	
A.8.	GASTOS DE REVISION Y APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA			
	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS			
	- Revision y liquidacion del contrato de ejecucion de obra	gb	1.00	
	- Liquidacion del contrato de ejecucion de supervision de obra	gb	1.00	
				GASTOS DE SUPERVISION
				UTILIDADES 7%
				SUB TOTAL SUPERVISION
				IGV 18%
				COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION

9. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo total del servicio es de Quinientos diez (510) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de que se den las condiciones de acuerdo a ley y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA	450 D.C
REVISION Y/O ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60 D.C (el plazo se contabiliza una vez concluida la recepción de la obra)
TOTAL	510 D.C

10. CONDICIONES DEL SUPERVISOR:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de **CONSULTOR EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES**, en la categoría **C** como mínimo. En caso de consorcios cada integrante del consorcio debe acreditar este requisito

11. LOCALIZACION DE LA OBRA Y VIAS DE ACCESO

La vía a intervenir, se ubica en la provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, este proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

El proyecto está situado en las coordenadas geográficas aproximadas de 17°10'4.23"S a 17°7'13.14"S de latitud sur y de 70°54'7.25"O a 70°53'15.34"O de longitud oeste. Además, se encuentra a altitudes que varían entre 1634 y 1873 metros sobre el nivel del mar.

- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua – Torata
- Centro Poblado : C.P. Los Ángeles – C.P. Yacango

Las vías de acceso al proyecto desde la ciudad de Moquegua se dividen en dos rutas principales. En la primera opción, se inicia el recorrido desde el puente La Villa hasta el centro poblado de Los Ángeles, cubriendo una distancia total de 4.580 km, culminando en el punto de inicio del proyecto. La segunda ruta implica partir desde la ciudad de Moquegua y seguir por la carretera binacional hasta el centro poblado de Yacango. Desde allí, se continúa hacia Mollesaja, alcanzando finalmente el punto de término del tramo proyectado en el kilómetro 13+901 de la carretera proyectada.



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- La Supervisión de la Obra será a través del Sistema de Tarifas.
- La Revisión y/o elaboración de la liquidación de Obra será a través del Sistema de Suma Alzada.

La tarifa se determinará del monto total destinado para la supervisión de ejecución de obra establecido en la oferta económica, dividida entre el plazo de ejecución de supervisión de ejecución de obra (450 días calendarios).

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de dos formas:

- Para el pago de la Supervisión de la ejecución de obra se realizará de manera mensual y según valorizaciones de tarifa mensual y la oferta económica realizada por el consultor, se efectuarán pagos conforme a RLCE, artículo 171 y sus numerales, así como el artículo 172 de RLCE. Asimismo, la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.
- Para el pago correspondiente a la revisión y/o elaboración de la Liquidación de contrato de obra se realizará a través del Sistema de Suma Alzada, una vez aprobada la liquidación de contrato de obra mediante acto resolutorio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de obra por contrata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Informe mensual de acuerdo a los términos de referencia.

14. GARANTIAS

• GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (*). Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final:

(*) Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

15. ADELANTO

La Entidad otorgará un adelanto directo del 10% del monto del contrato original, conforme lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.



16. ALCANCE DE ACTIVIDADES

La Supervisión comprende la Inspección, Control Técnico, Control de cumplimiento de Plazo de Ejecución de Obras, Verificación de Calidad de las Obras, Control de Conservación Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad durante el período de ejecución.

La Supervisión durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como las Normas de Seguridad necesarias.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo este toma independiente del número de equipos ofertados en su propuesta o de su rendimiento.

El Contratista-Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI: 2192006, ubicada conforme lo indicado en el numeral 7.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ De corresponder, emitir informe sobre las dificultades encontradas en obra y propuestas de solución.
- ✓ Revisar y evaluar detalladamente el calendario de avance de obra (CAO), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos.
- ✓ Realizar el control, fiscalización e inspección de la ejecución de la obra y equipamiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- ✓ Controlar exhaustivamente y de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la obra, así como los equipos a instalarse, los cuales deben cumplir con lo establecido en los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes.
- ✓ Controlar el avance de las obras a través del programa de ejecución de obra, programación PERT-CPM y diagrama de GANTT, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
- ✓ Controlar el avance físico y económico de la obra, efectuando periódicamente y de manera detallada y oportuna, la verificación en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de obras.
- ✓ Vigilar y verificar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente, destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, un inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial, sobre la permanencia en obra y el estado de funcionamiento de la maquinaria y equipo e informar a la entidad.
- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos; los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra e identificación de riesgos durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas de solución.



- ✓ Durante la etapa de ejecución de obra y recepción de la misma, El Supervisor tomará las medidas necesarias para que el contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el estudio y especificaciones técnicas del proyecto.
- ✓ Revisión y verificación permanente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles topográficos en general.
- ✓ Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista.
- ✓ Presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del plazo previsto en la normatividad vigente y en el contrato.
- ✓ Efectuar el control de los trabajos para la recepción de obra como también haber apertura un expediente con todas las modificaciones que se dieron durante la ejecución, para que el comité de recepción pueda hacer las verificaciones durante la recepción de la misma.
- ✓ Efectuar el Informe final de la obra.

17. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de actividades que deberá cumplir el Supervisor, sin que ésta sea limitativa, pudiendo el Postor proponer con mayor amplitud y detalle, su propia relación de actividades para mejorar el control de la ejecución de obra:

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, se presenta una relación de actividades que deberá cumplir el Supervisor, sin que ésta sea limitativa, pudiendo el Postor proponer con mayor amplitud y detalle, su propia relación de actividades para mejorar el control de la ejecución de obra:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la Obra

- 1.1. Movilización e instalación de Supervisor en obra.
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas.
- 1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental - PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- 1.4. Revisará, dará conformidad y emitirá informe a la Entidad para la aprobación de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE.

- 1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente (de corresponder), debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (GPS-navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto.
- 1.6. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- 1.7. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- 1.8. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra.
- 1.9. Trámite de acceso al cuaderno de obra digital - CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
- 1.10. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento - RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

ETAPA I: ELABORACION DEL INFORME DE DIAGNOSTICO Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La supervisión, dentro de sus funciones deberá realizar durante los primeros 40 días de iniciado su servicio deberá realizar las siguientes actividades:

a) REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Conocimiento del Expediente Técnico.
- Revisión de la Ingeniería Básica.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- Revisión del estudio de riesgos.
- Permisos.
- Otros.
- Informe de Revisión de todo el Expediente Técnico adjuntando los informes de todos los especialistas profesionales (Personal clave).

b) REVISION DE LA OFERTA TECNICO ECONOMICA DEL EJECUTOR

- Precios Unitarios Ofertados y/o de Obra.
- Verificación de Rendimientos Ofertados y/o de obra.
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas y observaciones del proceso de selección.
- Cumplimiento de Seguros de Obra

ETAPA II: SUPERVISION DE LA EJECUCION EN CAMPO

- 2.1 Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- 2.2 A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un Informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad.



- 2.3 Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes.
- 2.4 Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado).
- 2.5 Revisar y realizar informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- 2.6 Con el sustento del personal clave, revisar e informar a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder.
- 2.7 Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas.
- 2.8 Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad.
- 2.9 Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.
- 2.10 Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO.
- 2.11 Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor deberá ser objetiva, razonable y congruente.
- 2.12 Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- 2.13 El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.
- 2.14 Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.
- 2.15 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PAC remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente.

- 2.16 Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificar el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado.
- 2.17 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PMA remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra.
- 2.18 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- 2.19 Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).
- 2.20 De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitar los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA.
- 2.21 De corresponder, previo informe del especialista, aprobar los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO.
- 2.22 Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor.
- 2.23 Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión.
- 2.24 De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista e las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente.
- 2.25 responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- 2.26 Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato.
- 2.27 responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional.

- 2.28 Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- 2.29 Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales.
- 2.30 Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- 2.31 Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente.
- 2.32 Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica - económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA
- 2.33 Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario registre a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder.
- 2.34 Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- 2.35 Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso.
- 2.36 Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista.
- 2.37 De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad.
- 2.38 Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 En la Fecha de la culminación de la ejecución de obra, anotado en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente de obra, el supervisor actuará conforme lo dispuesto en el RLCE.
- 3.2 Asimismo, el supervisor acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados

por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe final de la situación de la obra para la recepción.

3.3 De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.

Recepción de la Obra

3.4 Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE.

3.5 Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor, y el contratista.

Liquidación de obra:

3.6 Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista ejecutor.

3.7 Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

18. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios, de la idoneidad del personal a su cargo, de la calidad de la obra, del control físico y verificación topográfica; y, de las pruebas de control técnico requeridas.
- Entregar de valorizaciones en los plazos y condiciones fijados.
- Controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con quince (15) días calendario de anticipación.
- Mantener control permanente, de ser el caso, sobre los adelantos que podrían haberse otorgado al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Verificar que la amortización de adelantos, de ser el caso, que podrían haberse otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Por ningún motivo valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional que no haya sido previamente aprobada por la Entidad.
- No podrá exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.
- Controlar la participación y permanencia del personal técnico del Contratista en obra, implementando un sistema de control diario; así mismo, deberá verificar su cumplimiento en comparación con la estructura de gastos generales y valorizará sólo aquellos conceptos de los gastos generales que correspondan.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de cinco (05) años, a partir de la recepción de la obra o la finalización de sus servicios.
- Verificar los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental requerida.

- Suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en portales institucionales (CGR y OSCE).
- Adoptar procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la Obra.
- En caso de incumplimiento de Especificaciones Técnicas, definir los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

19. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

El Supervisor de Obra presentara a la entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- A) Informe Diagnostico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.
- B) Las valorizaciones mensuales por avance de obra del contratista dentro del plazo estipulado por ley.

C) INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA

Se deberá de entregar a la Entidad los informes mensuales de las actividades técnico – Económico – administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el coordinador del proyecto), los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el supervisor de obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicaran medidas correctivas y responsabilidades.
- Informe de las actividades de Supervisión de obra realizados durante el mes.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la supervisión de obra, durante el periodo comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas fianzas vigentes.
- Gráficos y fotografías que mostraran el estado de avance de la obra.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros.
- Dada cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos o planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

D) INFORME FINAL DE SUPERVISION DE OBRA

- Incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema a precios unitarios.
- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la memoria valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los planos conforme a obra que aquel haya presentado.
- El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra.
- El Informe Final incluirá unas vistas de la obra, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

E) LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO

El Supervisor de Obra presentara a la Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista, dentro de los 15 días calendario posteriores la presentación del contratista. En caso el contratista no presente su Liquidación en los plazos establecidos, el informe incluirá la Liquidación del Contrato para la aprobación de la Entidad en el mismo plazo, conteniendo toda la información exigida. Asimismo, presentara la liquidación de su contrato una vez que se quede consentida y ejecutoriada la Liquidación del Contrato de Obra.

FORMA DE PRESENTACION:

De la presente consultoria se obtendrán los INFORMES TECNICOS, por lo que la presentación de los ENTREGABLES, será de 01 original más dos copias.

Siendo esta presentación requisito para la obtención de la conformidad del servicio por parte de la Coordinación de obra del proyecto.

20. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

➤ PERSONAL PROFESIONAL:

El consultor, será la persona natural o jurídica con RNP Vigente de consultor de obras con la Especialidad en Consultoria en Obras Viales, Puertos y Afines como mínimo la categoría C o superior. El Personal Clave será el siguiente:

ITEM	CARGO	PROFESION	PERFIL
01	JEFE DE SUPERVISION	Ing. Civil	Titulado y colegiado, con 72 meses de experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de obras y/o Residente de obras similares.
01	INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Ing. civil	Titulado y colegiado, con 24 meses de experiencia como Especialista de calidad y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de obras y/o Residente de obras en general.
01	INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ing. seguridad industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. de minas y/o Ing. Geólogo y/o similar	Titulado y colegiado, con 24 meses de experiencia como Especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista SSOMA, o cargo similar, en obras y/o supervisión en general.
01	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. civil y/o Ing. Ambiental y/o Recurso Naturales y/o Energías Renovables y/o Ing. Agrónomo y/o similar	Titulado y colegiado, con 24 meses de experiencia como Especialista Ambiental o cargo similar, en obras y/o supervisión en general.

➤ **RECURSOS A EMPLEAR EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS**

N°	EQUIPO ESTRATEGICO	CANT.
1	01 camioneta cerrada doble cabina antigüedad máxima de cinco (5) años	1
2	01 estación Total con prismas.	1

21. CUADERNO DIGITAL DE OBRAS:

El OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatoria en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la entidad y contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el cuaderno de obra digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración de la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

La entidad otorgará al supervisor el acceso al cuaderno de obra digital (COD); creándole un usuario al Supervisor de la Obra, solicitando los datos correspondientes antes del inicio de la obra.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

23. CONFORMIDAD DE SUPERVISION DE OBRA

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentiva ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se ha incluido lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

27. PENALIDADES

27.1 Penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

27.2 De las otras penalidades:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad; la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se de incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
3	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la ENTIDAD haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
4	Cuando el Supervisor de obra presenta de forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente técnico, informes especiales solicitados por la Entidad, culminación de obra, de liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las Bases, ley y el reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
5	Cuando el Supervisor de Obra no presenta en forma inmediata a la ENTIDAD, su opinión respecto a la necesidad de prestaciones adicionales por modificaciones al expediente técnico.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
6	Por valorizar metrados no ejecutados (sobreevaluaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que derivan de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada vez.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
7	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad de hasta 1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE SUPERVISION Título profesional de Ingeniero Civil. 2. INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD Título profesional de Ingeniero Civil. 3. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Título profesional de Ingeniero de las siguientes especialidades: Ing. Seguridad Industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. de Minas o Geólogo y/o similar. 4. INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Título profesional de Ingeniero de las siguientes especialidades: Ambiental y/o Civil y/o Recursos Naturales y Energía Renovables y/o Ing. Agrónomo y/o similar. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SUPERVISION:</p> <p>72 meses de experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de obras y/o Residente de obras similares, contabilizados a partir de su colegiatura.</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:</p> <p>24 meses de experiencia como Especialista de calidad y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o Inspector de obras y/o Residente de obras en general, contabilizados a partir de su colegiatura.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>24 meses de experiencia como Especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista SSOMA, o cargo similar, en obras y/o supervisión en general, contabilizados a partir de su colegiatura.</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL:</p> <p>24 meses de experiencia como Especialista Ambiental o cargo similar, en obras y/o supervisión en general, contabilizados a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 DEL VALOR REFERENCIAL DE</p>

LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: "Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de Infraestructura vial vehicular"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], proveedor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE		SI	NO
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para inicio de prestación.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación del inicio de la prestación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, proveedor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para participar en el presente servicio de consultoría ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia, condiciones y reglas de la contratación del servicio de consultoría.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación de servicio de consultoría.
- Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante la selección y al inicio de la prestación, en caso de resultar favorecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los términos de referencia y demás documentos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION], de conformidad con los Términos de Referencia y las demás condiciones que se indican en el Capítulo III, de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal o común, según corresponda**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
DE OBRA**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los Términos de Referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto de la contratación en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO PROPUESTO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS COTRATACIONES

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como proveedor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure la selección de proveedor, para presentar una propuesta conjunta al **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MULTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

Asimismo, en caso de ser seleccionado, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1									
2									
3									
4									
5									

1 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

2 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

3 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

4 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

5 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP1	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
6									
7									
...									
20									
TOTAL									

CONIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según correspond